

Expediente: **815/18**
Carátula: **GUIRENSE PABLO ALEJANDRO C/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20313382975 - GUIRENSE, PABLO ALEJANDRO-ACTOR
900000000000 - BOCCA HNOS S.AC.I.F.I.A., -DEMANDADO
900000000000 - HEREDEROS DE BOCCA PEDRO ENRIQUE (P), -HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE (P)-DEMANDADO
20202191623 - WAGNER, ESTEBAN GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - GUIRENSE, ELVIRA MARCELINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20285311145 - BOCCA, MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - GUIRENSE, MIGUEL ANGEL----
20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO E.-POR DERECHO PROPIO
20399767009 - BOCCA, PEDRO ENRIQUE-DEMANDADO
20285311145 - CECENARRO, LUIS ROLANDO-POR DERECHO PROPIO
20399767009 - ALDERETE SANGENIS, MANUEL ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 815/18



H105015522173

JUICIO: GUIRENSE PABLO ALEJANDRO c/ BOCCA PEDRO ENRIQUE (H) Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 815/18

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación de fecha 12/02/2025, efectuada por el letrado Manuel Alejandro Alderete Sangenis (MP 11263) por la parte demandada (Pedro Enrique Bocca -h-):

I. Tengo presente la renuncia al mandato que formula el referido letrado. En su mérito, dispongo notificar a su poderdante, Pedro Enrique Bocca -h-, demandado en autos, para que dentro del término de CINCO DIAS se apersona a estar a derecho en la presente causa, conforme lo estatuyen las normas procesales vigentes en la materia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del CPL y artículo 16 del CPCyC, de aplicación supletoria al fuero.

Hago saber al letrado renunciante que deberá continuar ejerciendo la representación hasta tanto se apersona su representado con nuevo representante o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo conferido para tal fin.

II. A tales efectos acompañe el letrado renunciante la movilidad correspondiente a los fines de librar cédula por Secretaría. EJSC

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.